

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2019-00960.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 11 DEL 26 DE ENERO DE 2022.

Por resultar improcedente, se niega la petición formulada por el demandado en escrito de fecha 5 de enero de 2021 (archivo Nro. 15), por cuanto lo por él pretendido implica una modificación de la sentencia, la cual ya se encuentra en firme; advirtiéndole que si lo que pretende es una modificación de la cuota alimentaria, para el efecto debe iniciar las acciones legales correspondientes.

Así mismo, y por resultar improcedente, se niega la petición formulada por la demandante en escrito remitido vía correo electrónico el día 20 de enero del cursante año, por cuanto lo pretendido implicaría una modificación de la sentencia, la cual ya se encuentra en firme; advirtiéndole que si efectivamente el demandado no está dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, para el efecto deberá iniciar el correspondiente proceso a fin de pretender el cobro compulsivo de las cuotas que según dice adeuda y el embargo de los ingresos del demandado, para lo cual puede ponerse en contacto con el señor Defensor de Familia adscrito al juzgado, a fin de que la asesore al respecto.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c26a118e781095291c7f76f8df655321235cec3d665d2fdc6e89752d36d07c6c**

Documento generado en 25/01/2022 12:23:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>